



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No. 087-*

FECHA: 27 DIC. 2005

**POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE EGRESADOS DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades que le confiere el artículo 65 de la ley 30 de 1992 y en especial el literal a del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar y,

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Educación Nacional a través del CNA, estableció unos lineamientos para la acreditación de programas de las instituciones de educación superior y la existencias de unas características asociadas al seguimiento de la ubicación laboral, desempeño profesional de los egresados e impacto en el medio social y académico. Fundamentado en el literal 14 del decreto 2566 de 2003.
2. Que el acuerdo 048 del 5 de diciembre de 1997 "Proyecto Educativo Institucional "PEI", señala como política institucional el fortalecimiento de vínculos académicos, investigativos con los egresados, para estimular la consolidación de una comunidad intelectual que fomente el cumplimiento de la misión institucional.
3. Que el Acuerdo N° 33 de junio de 2004 en su artículo 4 incluye a los egresados como estamento de la Universidad Popular del Cesar.
4. Que para hacer operativas y eficaces las orientaciones institucionales relacionadas con los egresados, se hace pertinente definir políticas y procedimientos que garanticen el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales.

ACUERDA

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EGRESADOS.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIÓN. Crease el programa de Egresados de la Universidad Popular Del Cesar, definido como el conjunto de políticas, estrategias, proyectos tendientes a la vinculación e interacción permanente de los egresados a la dinámica de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO 2.- MISIÓN. El Programa de egresados de la Universidad Popular del Cesar, planea, organiza, y propone la ejecución de políticas, estrategias y proyectos acordes con los lineamientos del "Proyecto Educativo Institucional PEI" y tendientes a la vinculación y comunicación en forma permanente entre los egresados y la universidad.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 067

FECHA: 27 DIC. 2005

**POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE EGRESADOS DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

ARTÍCULO 3.- VISION. El Programa de Egresados de la Universidad Popular del Cesar nace como un proyecto institucional de carácter permanente que diseña y pone en prácticas políticas, estrategias dirigidas a la vinculación e interacción de los egresados a la dinámica de la universidad y de su entorno social.

ARTÍCULO 4.- OBJETIVOS. Para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de su misión, el programa de egresados cumplirá los siguientes objetivos:

1. **OBJETIVO GENERAL:** Elaborar alternativas que posibiliten la vinculación, interacción y ejecución de actividades conjuntas y permanentes entre la universidad y sus egresados.
2. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Actualizar permanentemente la información sobre los egresados en términos de ubicación laboral, áreas de desempeño laboral, áreas de desempeño profesional, aportes investigativos, y otros estudios realizados.
 - Contribuir al logro de los objetivos académicos, investigativos y administrativos de la Universidad Popular del Cesar.
 - Impulsar la realización y fortalecimiento de la asociación de egresados de la UPC.
 - Promover y consolidar los procesos de vinculación de los egresados a la dinámica institucional.
 - Diseñar programas que permitan, financien y estimulen la actualización y formación permanente mediante la participación de los egresados en actividades académicas dentro y fuera de la universidad en el marco de convenios interinstitucionales.
 - Impulsar el establecimiento de canales de comunicación que propicien la sana convivencia, la paz y la integración de los distintos estamentos de la Universidad Popular del Cesar.
 - Establecer convenios y alianzas estratégicas ante la asociación de egresados y la universidad para impulsar proyectos y la organización de eventos permanentes de carácter académico, científico, culturales y deportivos.
 - Construir la red de egresados que permita recoger y sistematizar la experiencia y practica de los profesionales de la UPC y determinar su impacto en el medio educativo y social.
 - Apoyar y velar por la afiliación de la universidad a organizaciones nacionales e internacionales que redunden en la cooperación científica, financiera y el desarrollo social.
 - Brindar apoyo institucional para la incorporación laboral de los egresados, mediante información apropiada sobre las oportunidades de empleo o de oferta de sus servicios profesionales.
 - Establecer una comunicación permanente con los representantes de los egresados ante las distintas instancias académicas y administrativa de la universidad.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 087

FECHA: 27 DIC. 2005

**POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE EGRESADOS DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

- Propiciar la participación organizada de los egresados y sus representantes en la evaluación, innovación y transformación curricular de los programas académicos ofrecidos por la institución.

CAPITULO II

**DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE
EGRESADOS**

ARTÍCULO 5.- Para el desarrollo de las actividades del programa de egresados, la universidad vinculara un egresado como director del mismo, de conformidad con la normatividad pertinente aplicable a los entes universitarios autónomos quien estará bajo la supervisión de la Vicerrectoría Investigación y tendrá las siguientes funciones:

1. Organizar y dirigir la oficina de egresados de la universidad popular del cesar.
2. Propiciar la vinculación de los egresados a la dinámica institucional previo visto bueno de los representantes de los egresados ante los diferentes estamentos de la UPC.
3. Elaborar la carnetización, sistematización y actualización permanente de la información correspondiente al egresado.
4. Impulsar los proyectos de los egresados en concordancia con las políticas y prioridades institucionales.
5. Diseñar y poner en ejecución las estrategias y medios para mantener comunicación permanente con los egresados.
6. Coordinar las relaciones con los representantes de los egresados ante las diversas instancias de la universidad.
7. Participar activamente en la organización del encuentro anual de egresados y los diferentes eventos organizados por facultades o disciplinas del saber.
8. Las demás que establezca la naturaleza del programa y las normas que sustituyan, reglamenten o modifiquen el presente acuerdo.

PARAGRAFO:

Autorizase al señor rector para designar un profesional universitario de la planta de personal de la universidad para que desempeñe las funciones de director de la oficina de egresados.

ARTÍCULO 6.- Se crea el Comité de Egresados conformados por el director del Programa de Egresados, los Representantes de los Egresados ante el Consejo Superior, Académico y un Representante de los Consejos de Facultad.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 007-05

FECHA: 27 DIC. 2005

**POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE EGRESADOS DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

PARÁGRAFO: El Comité de Egresados actuará como una instancia consultiva para la puesta en marcha y desarrollo de la política institucional para egresados. Se reunirá 3 veces por semestre a iniciativa del director del programa de egresados.

ARTÍCULO 7.- Son funciones del Comité de Egresados.

- Proponer al Director del Programa de Egresados al desarrollo de actividades e iniciativas tendientes a la implementación y financiamiento de la política institucional para egresados.
- Contribuir en el diseño del plan de desarrollo estratégico de egresados y el plan de acción anual.
- Promover y estimular la participación de los egresados en la dinámica institucional.
- Contribuir con el proceso de evaluación y acreditación permanente de los programas de la Universidad.
- Proponer a las instancias correspondiente de la Universidad el otorgamiento de estímulos, distinciones e incentivos para los egresados que se destaquen en las diferentes áreas de la actividad académica, profesional, investigativa, deportiva, social y cultural de la U.P.C.

ARTÍCULO 8.- En el marco del programa de egresados, la Universidad diseñará y pondrá en práctica una política de dignificación y profesionalización de la actividad académica, la cual tendrá por objeto desarrollar las alianzas estratégicas, convenios y mecanismos necesarios para que los egresados puedan acceder a programas de formación avanzada, continuada y permanentes.

CAPITULO III

**DE LAS CONDICIONES DE VINCULACION Y PERMANENCIA EN EL
PROGRAMA DE EGRESADOS**

ARTÍCULO 9.- Es egresado la persona que haya terminado académicamente cualquiera de los programas de formación que ofrece la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO 10.- Se pueden vincular al programa de egresados y hacer uso de los servicios que brinda, los egresados como personas naturales y sus organizaciones profesionales en el marco de la normatividad y la ley, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 067 --

FECHA: 27 DIC. 2005

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE EGRESADOS DE LA
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CAPITULO IV

DEL SISTEMA DE DISTINCIONES E INCENTIVOS PARA EGRESADOS.

ARTÍCULO 11.- El sistema de distinciones e incentivos para los egresados de la Universidad Popular del Cesar, exaltara y estimulara los servicios y aportes de los egresados en las diferentes áreas de las activaciones académicas, investigativas, deportivas, sociales y culturales.

ARTÍCULO 12.- Serán incentivos:

- Designación en comités, grupos o equipos institucionales.
- Publicación y difusión de los aportes académicos, investigativos de los egresados.
- Apoyo a proyectos de investigación pertinentes a la misión social de la U.P.C.

ARTÍCULO 13.- Se delega al Rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución defina los instrumentos, procedimientos y requisitos necesarios para la reglamentación del presente acuerdo.

ARTÍCULO 14.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los


JAIME MURGAS ARZUAGA
Presidente


FEDERMAN JOSÉ COTES TORRES
Secretario Ad-Hoc